

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACION TEMPORAL DE MAESTRO/A EDUCADOR/A DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, en base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar social y las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, aprobadas en reunión del Patronato de 25 de junio de 2019, a fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios gestionados por esta entidad en el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependencias de Isla Pedrosa (CRRD) así como y en relación a la gestión de las viviendas supervisadas para personas con enfermedad mental.

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de Maestro/a Educador/a de la Fundación, según convocatoria adjunta a la presente.

En Pedrosa a 24 de septiembre de 2019.



CIF G-39460027
Isla de Pedrosa, s/n.
39618 Pontejeos (Cantabria)

Fdo.: M^a Ángeles Roba Díez
Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACION TEMPORAL DE MAESTRO/A EDUCADOR/A DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL.

FCSBS/CONV02/2019

La Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando principalmente en áreas relacionadas con la Salud y los Servicios Sociales. Dentro de los programas de carácter asistencial, preventivo y de inserción que la Fundación desarrolla, ocupa un lugar preeminente la gestión del Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependencias (C.R.R.D.) situado en la propia sede de la Fundación, en Isla Pedrosa. Asimismo la Fundación tiene encomendada la prestación del servicio de alojamientos supervisados para personas con enfermedad mental con grado de autonomía suficiente para su desenvolvimiento en la comunidad de forma independiente.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones terapéuticas de rehabilitación y reinserción que desde la Fundación se llevan a cabo en los referidos servicios, se precisa la contratación de personal para sustituir periodos de ausencia de trabajadores/as titulares que requieran ser objeto de cobertura.

En base a su especial naturaleza jurídica, la Fundación, se halla sujeta en lo referido a la selección de su personal, a lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

En este sentido y con motivo del próximo vencimiento de la vigente bolsa de empleo de Maestros Educadores, se precisa garantizar nuevamente una Bolsa de Empleo que permita dar cobertura a las necesidades de personal temporal de puestos de Maestro Educador en nuestro Centro, en situaciones de ausencia con derecho a reserva de puesto de sus titulares.

Por todo ello, en el marco de la regulación de los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social y a sus Instrucciones reguladoras para la selección de personal aprobadas por su Patronato a 25 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido por el citado artículo 129.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, por la presente, se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Maestro/a Educador/a de la Fundación, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria, vigencia y sistema de selección.

La convocatoria tiene por objeto la selección de personal, para constitución de una bolsa de empleo de MAESTRO/A EDUCADOR/A de la FCSBS, al objeto de cubrir, siempre mediante contratación temporal, situaciones de ausencia de las personas titulares del puesto que requieran ser objeto de cobertura.

La bolsa de empleo mantendrá su vigencia durante un plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de su constitución definitiva, salvo que en dicho período se acuerde la realización de un nuevo proceso selectivo por razones justificadas.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos. La convocatoria será objeto de publicación en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com y la información relativa a las presentes

bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo, serán publicadas en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: www.fcsbs.com.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes y características del puesto.

Para ser admitido al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener la nacionalidad española o bien, ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o estar en posesión de permiso de trabajo.
2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Educación Social.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación concreta al título exigido.

5. No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves mediante de expediente disciplinario en los últimos tres años, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en su cumplimiento durante toda la vigencia de la bolsa.

En cuanto a las características del puesto, son funciones principales del mismo:

En el CRRD:

- Planificar y efectuar actividades educativas y dinamizadoras con los usuarios y elaborar los materiales necesarios para las mismas.
- Supervisar y controlar las actividades de convivencia y de ocio y tiempo libre, dinámicas de grupo y reuniones de convivencia planificadas.
- Realizar las tareas administrativas necesarias relativas a su actividad en el centro.
- Entregar la medicación pautada por el equipo médico.
- Efectuar el protocolo de control de usuarios a su llegada al centro y durante su estancia en él.
- Diseño y evaluación de los programas educativos del centro.

En las viviendas supervisadas:

- Desempeñar funciones educativas con los usuarios de las viviendas supervisadas dirigidas a su rehabilitación y reinserción comunitaria.
- Organizar y supervisar, a través de técnicas educativas, el funcionamiento diario de las viviendas, en lo relativo a tareas domésticas, salidas comunitarias y de ocio, convivencia, menús, reparaciones de la vivienda y gastos de los usuarios.
- Supervisar la medicación de los usuarios así como el seguimiento de su tratamiento con las unidades de salud mental y médicos de atención primaria.
- Acompañar a los usuarios a consultas médicas cuando se considere necesario.

En ambos casos:

- Atender e informar a la persona de contacto de cada usuario
- Otras funciones que, dentro de su cualificación profesional, le confiera la Gerencia.

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes de participación en este proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán en el Registro de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Ponteijos, en el plazo de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fcsbs.com, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

Dichas solicitudes podrán efectuarse presencialmente o a través de envío postal, el cual deberá realizarse por correo certificado, conforme a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal. Esta forma de presentación exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando escaneo del certificado de envío postal en plazo, y razón exacta del procedimiento al cual la persona aspirante pretende concurrir mediante el envío realizado. En caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el supuesto de que, transcurridos 10 días hábiles desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación remitida.

La presentación de instancias correspondientes en subsiguientes trámites del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con la salvedad del plazo, que será el establecido para cada fase, finalizando en todo caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud según el modelo antedicho, firmada por el aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte en vigor.
- b) Currículum Vitae del aspirante que contenga los méritos alegados.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Fotocopia de la titulación académica exigida como requisito de admisión. Los aspirantes con titulaciones distintas u obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la titulación concreta requerida, corriendo a su cargo la prueba de equivalencia u homologación.
- e) Fotocopia de los méritos que se aporten a la valoración de la candidatura contenidos en el currículum, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo, en correspondencia necesaria y exacta con el contenido del informe de vida laboral del aspirante, de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, será valorado únicamente en base al contenido del segundo. Los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados en su anverso y reverso, y en el caso de los cursos, aportando constancia de las materias o módulos objeto de formación.

Todos los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en idioma distinto, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente como se indica en la presente base, podrán no ser tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

Los candidatos seleccionados en la bolsa definitiva deberán justificar la veracidad de todos los documentos acreditativos, tanto de los requisitos de admisión, como de los méritos objeto de puntuación, mediante la presentación de los originales para su compulsación en el momento de realizarse el llamamiento para la contratación. Dicha acreditación será condición sine qua non con carácter previo y necesario a la firma del contrato.

Cuarta.- Comisión de valoración

La Comisión de valoración, que actuará bajo los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica, estará formada por los siguientes miembros con voz y voto:

Presidenta: Dulce E. Álvarez Gutiérrez, Coordinadora Técnica del CRRD (suplente: Pablo Martínez Ruiz, Maestro Educador)

Vocales: Ana I. Martínez Bernal, Responsable del Dpto. de Administración y RRHH, (suplente: Concepción Castanedo Santamaría, Coordinadora de RRHH)

Rubén Martín Ojeda, Maestro Educador (suplente: Antonia González Gallego, Maestra Educadora)

Actuará como secretaria Ana I. Martínez Bernal, Responsable del Dpto. de Administración y RRHH o su suplente, conservando sus derechos de voz y voto.

La Comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo, a cuya finalización, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de la lista resultante.

Quinta.- Admisión de aspirantes

La relación provisional de aspirantes admitidos, y en su caso excluidos, se publicará en la web de la Fundación. Frente a la resolución en la que se haga pública dicha relación, se podrán efectuar alegaciones mediante escrito motivado, en el plazo de tres días naturales, transcurridos los cuales y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso selectivo

El proceso selectivo se estructurará en única fase de concurso de méritos, que se considerará superada sólo por las personas aspirantes que cumplan los requisitos de puntuación mínima exigidos:

1.1. Experiencia profesional: este apartado se valorará con un máximo 6 puntos, de los cuales el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 2,70 puntos para superar el concurso, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa (según el cómputo del informe de vida laboral) como Maestro Educador o Educador (Diplomado) en el ámbito de las drogodependencias o de la salud mental..... 0,30 puntos
- Por mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa (según el cómputo del informe de vida laboral) como Maestro Educador o Educador 0,15 puntos

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración o empresa donde se hayan prestado, en los que se haga constar el puesto exigido en este apartado y, en su caso, las funciones desempeñadas, en correspondencia con el informe de vida laboral que se indica a continuación.

Para determinar la experiencia, será necesario aportar un Informe de Vida Laboral actualizado, que se corresponda de manera exacta con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. Para la asignación de puntos se atenderá al cómputo, en meses completos, de los días cotizados contenidos en el informe de vida laboral, a razón de treinta días por mes.

Ante la discordancia entre ambos tipos de documentos, se dará prioridad a la información contenida en el informe de vida laboral.

1.2. **Formación:** este apartado se valorará con un máximo 4 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por estar en posesión (además de la titulación requisito de admisión que, como tal, no puntúa en este apartado) del título oficial de Licenciatura o grado en Psicología, Pedagogía, Maestro en Educación Primaria o Trabajo Social (se entenderán incluidos dobles grados compartidos o no con la titulación requerida para la convocatoria, así como diplomaturas anteriores a los actuales grados, en su caso) 1 punto
- Por Máster de posgrado de al menos 60 ECTS, en Drogodependencias o Salud Mental 1 punto
- Por cada título o certificado de formación (reglada o no) cuya temática principal verse sobre drogodependencias o salud mental:
 - De 20 a 50 horas* lectivas 0,15 puntos
 - De 51 a 100 horas* lectivas 0,25 puntos
 - De 101 a 299 horas* lectivas 0,40 puntos
 - A partir de 300 horas* lectivas 0,50 puntos

** Solo se aceptarán los cursos valorados en horas o aquellos valorados en créditos en los que se acompañe acreditación de la equivalencia en horas de los mismos.*

Una vez valorados los méritos acreditados por los/las aspirantes admitidos/as, la Comisión de Valoración elaborará la lista provisional de puntuaciones resultantes del concurso de méritos, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la misma, para formular alegaciones o subsanar posibles defectos en la documentación presentada.

Superarán el concurso de méritos, las candidaturas que obtengan una puntuación mínima de 3 puntos, de los cuales, al menos 2,70 habrán de corresponder a experiencia profesional, conforme a lo establecido en dicho criterio.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en el curriculum presentado junto a la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Séptima.- Formación de la Bolsa de empleo

Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, o resueltas en su caso las alegaciones presentadas, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar, con carácter definitivo, la relación de puntuaciones totales, iniciándose el llamamiento por orden decreciente de puntuación.

La calificación final vendrá conformada por la suma de la puntuación definitiva obtenida en cada uno de los criterios de la única fase del proceso selectivo. En caso de empate en las puntuaciones definitivas de dos o más candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo en primer término a la mayor puntuación de la experiencia profesional, en segundo lugar, a la mayor experiencia en los ámbitos de las drogodependencias y la salud mental, y de persistir, se aplicará el criterio de orden alfabético resultante de la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El resultado final del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fcsbs.com) en la que se constituirá con carácter definitivo la Bolsa resultante de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso, iniciándose los llamamientos, en su caso, por orden decreciente de puntuación.

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Octava.- Gestión de la Bolsa de empleo

El funcionamiento de la presente bolsa de empleo estará sometido a lo previsto, al respecto de la contratación de personal temporal, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigentes en cada ejercicio, y su normativa de desarrollo; en el Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del mismo, así como a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y su normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los/as aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa, serán llamados en los casos en que resulte necesaria la contratación temporal para sustituir a la persona titular del puesto objeto de la bolsa.

La comunicación del llamamiento a cada persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en tres ocasiones en distintos momentos del día y, de no ser posible la localización o en caso de renuncia del llamado (sea expresa o por omisión), se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado, conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entienden como causas justificadas de renuncia, siempre que se acrediten fehacientemente: embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación acreditada de una relación laboral por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, exceptuando lo referido a vacaciones o días de libre disposición.

Si la contratación fuera muy urgente, se realizará una única llamada, pasando al siguiente de la lista, si no se consiguiera establecer comunicación. Se considera muy urgente cuando se debe resolver en un plazo de dos días. Dicha circunstancia no podrá generar exclusiones de la bolsa en estas situaciones.

Será condición indispensable para cada integrante de la bolsa proceder, con carácter previo a su contratación, al cotejo de la documentación original correspondiente a los requisitos de admisión y méritos objeto de puntuación en el proceso selectivo.

A las relaciones laborales resultantes de la presente bolsa, les será de aplicación lo dispuesto por el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la normativa laboral y de incompatibilidades vigentes en el momento de la contratación.

Novena.- Tratamiento de Datos Personales

El solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria y se conservarán durante el plazo máximo de vigencia de la presente bolsa o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es FUNDACION CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (FCSBS) NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejeos - Cantabria tel: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com, contacto DPD: a través del Dpto. de Administración de la Fundación (en el mismo correo)

El/la interesado/a puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado dirigiéndose por escrito al Responsable, indicando la referencia "Protección de datos" mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

En Pedrosa, a 24 de septiembre de 2019.



LA GERENTE DE LA FCSBS

CIF G-39460027
Isla de Pedrosa, s/n.
39618 Pontejeos (Cantabria)
Tfn. 942 502 112

Fdo. M^a Ángeles Roba Díez

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MAESTRO/A EDUCADOR/A DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS/CONV02/2019)

D/Dña....., con D.N.I., y domicilio a efectos de notificaciones en, Nº, de la localidad de, provincia de, teléfonos

MANIFIESTA:

Que, teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria de proceso selectivo, mediante concurso, para la constitución de una BOLSA DE EMPLEO DE MAESTRO/A EDUCADOR/A de la FCSBS, acepta las siguientes bases y desea participar en el proceso de selección; que cumple los requisitos básicos y de titulación exigidos para su admisión al mismo, en la Base Segunda y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son veraces.

El tratamiento de los datos concernientes a esta bolsa de empleo cumplirá con lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y restante normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con las finalidades expresadas en la base octava de la convocatoria, a cuyo contenido da consentimiento expreso el solicitante.

En de 2019.

Firmado:.....

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

